

Dependencia	Contraloría Municipal
Área	Dirección Transparencia
Solicitud Número	0374

Cuernavaca, Morelos a 27 de agosto del 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 11, 12, 26, 27, 37, 51, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Me permito Informar lo siguiente:

Con relación a su solicitud de información pública relativa a:

“...Informe específicamente que acciones realizó la contraloría por cuanto a los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 en todas y cada una de sus fracciones de la ley orgánica municipal de Morelos vigente y anexe todos los documentos que comprueban su intervención en cada una de las acciones que mandatan estos artículos y que son las atribuciones, competencias y obligaciones del órgano interno de control de su municipio Todo lo anterior desde enero de 2022 a la fecha. Así mismo anexe curriculum viate del titular de la contraloría de su municipio. Funde y motive su respuesta...”

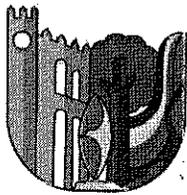
1.- Le informo que mediante oficio número CM/DRA/453/2024, firmado por el Lic. Ángel Enrique Rodríguez Vázquez, Director de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría, con el que da respuesta a su solicitud de la siguiente manera

“...Le comunico que respecto al artículo 84 de la Ley que refiere, esta Contraloría Municipal ha realizado todas las actuaciones en materia de control, inspección supervisión y evaluación del desempeño de las áreas de la administración pública municipal, mismas que serán enunciadas de manera particular en el cuerpo del presente ocuro...”

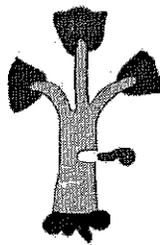
Con lo anterior damos por contestada la solicitud de información pública.



Lic. Víctor Gerardo Navarrete Sánchez
Director de la Unidad de Transparencia



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



Dependencia: Contraloría Municipal
Sección: Dirección de Responsabilidades Administrativas
Oficio: **CM/DRA/453/2024**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y de Defensor del Mayab".

Cuernavaca, Morelos; a 26 de agosto de 2024.

LIC. VÍCTOR GERARDO NAVARRETE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.



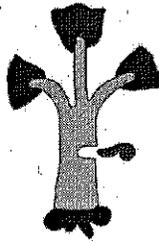
Al tiempo de hacerle extensivo un cordial saludo, en atención a la solicitud de información pública registrada con el número de folio 170358524000342, realizada por Contraloría Social México, a través de la cual solicitó:

"Informe específicamente que acciones realizó la contraloría por cuanto a los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 en todas y cada una de sus fracciones de la ley orgánica municipal de Morelos vigente y anexe todos los documentos que comprueban su intervención en cada una de las acciones que mandatan estos artículos y que son las atribuciones, competencias y obligaciones del órgano interno de control de su municipio. Todo lo anterior desde enero de 2022 a la fecha. Así mismo anexe currículum vitae (sic) del titular de la contraloría de su municipio. Funde y motive su respuesta"

Le comunico que respecto al artículo 34 de la Ley que refiere, esta Contraloría Municipal ha realizado todas las actuaciones en materia de control, inspección, supervisión y evaluación del desempeño de las áreas de la Administración Pública Municipal, mismas que serán enunciadas de manera particular, en el cuerpo del presente curso.

Por cuanto al artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le informo que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser Titular de la Contraloría Municipal; respecto al currículum vitae de la Titular, el mismo se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://cuernavaca.gob.mx/?team=dolores-alvarez-diaz>

Ahora bien, en relación a las atribuciones señaladas en el artículo 86 de la ley de mérito, le informo lo siguiente:



Dependencia: Contraloría Municipal
Sección: Dirección de Responsabilidades Administrativas
Oficio: CM/DRA/453/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y de Defensor del Mayab".

Respecto a las fracciones **I, II y X.**- Se han realizado auditorías ordinarias, auditorías extraordinarias, revisiones ordinarias y revisiones extraordinarias, a las distintas dependencias de la administración pública municipal, de acuerdo al calendario del programa anual.

La Contraloría ha participado en todos los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios que realiza este Ayuntamiento a través del Comité de Adquisiciones.

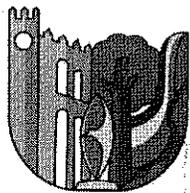
A través de los contralores internos, se hizo acto de presencia en las áreas del Ayuntamiento y se interactuó con la ciudadanía, a efecto de indagar sobre el comportamiento y atención brindada por los servidores públicos, para la toma de decisiones en las medidas administrativas de prevención y de inspección que deben llevarse a cabo.

En relación a la fracción **III.**- En el ejercicio de las atribuciones asignadas a esta Contraloría, se solicitó información a diversas autoridades tanto federales, estatales y municipales, que se consideró necesaria a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes, en materia de investigación, sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa e imposición de sanciones de faltas administrativas.

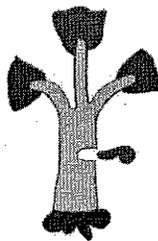
Por cuanto a la fracción **IV.**- La Contraloría a través del personal que la conforma, ha participado en las sesiones de Cabildo cuando ha sido convocada.

Sobre las fracciones **V y VI.**- La Contraloría recibió quejas y denuncias por comparecencia personal, por escrito presentado en Oficialía de Partes, por correo electrónico señalado en la página oficial y a través de 15 buzones ciudadanos instalados en las distintas dependencias de la administración pública municipal, asimismo, mediante el vínculo para la presentación de quejas, denuncias y/o reconocimientos que se integró al Sistema Municipal de Trámites y Servicios en Línea que realizan desde su propio domicilio o cualquier lugar con acceso a internet. Las quejas y denuncias referidas, se turnan a la Dirección de Prevención, Participación y Quejas, para que de ser procedente, inicie las investigaciones correspondientes y presente los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Acerca de la fracción **VII.**- Una vez sustanciados los procedimientos de responsabilidad administrativa se dictará la sentencia definitiva que



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



Dependencia: Contraloría Municipal
Sección: Dirección de Responsabilidades Administrativas
Oficio: CM/DRA/453/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y de Defensor del Mayab".

corresponda. Una vez que se emite la resolución definitiva en los procedimientos de responsabilidad administrativa en aquellos en que se hubiere impuesto sanción, mediante oficio de estilo, se remite copia certificada de la resolución a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización para enterarles de las sanciones administrativas impuestas, a efecto de que se lleve el registro correspondiente.

Por cuanto a la fracción **VIII.**- Esta Contraloría Municipal, ha coadyuvado con las labores de seguimiento, control y evaluación realizados por la Secretaría de la Contraloría del Estado Morelos y la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización.

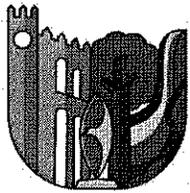
Respecto a la fracción **IX.**- Se solicita en los casos que se requieran de conformidad con la normatividad aplicable.

Acerca de las fracciones **X y XI.**- A través de diversos sistemas de control interno y cuestionarios que se aplicaron a las distintas dependencias de este Ayuntamiento, se buscó evidencia del logro de los objetivos institucionales, detectando las fortalezas y debilidades de las áreas, con la finalidad de mejorar el desempeño de cada una de ellas, realizándose por parte de los Contralores Internos las sugerencias respectivas en cada área para mejorar su control.

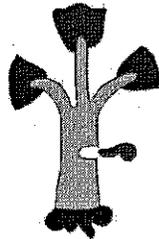
En relación a la fracción **XII.**- En los casos que se solicitó a esta Contraloría Municipal, en coordinación con los Comisarios de los organismos públicos descentralizados denominados Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca y DIF Cuernavaca, se verificó que el área de recursos humanos emitiera la constancia de servicios prestados para ser entregados al servidor público o solicitante de la documentación.

Tocante a la fracción **XIII.**- Se lleva un control de las altas y bajas del personal del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

Sobre la fracción **XIV.**- Los contralores internos en constante comunicación con los titulares de las dependencias del Ayuntamiento, mediante oficio, les han solicitado para que informen sobre las acciones realizadas tendientes a dar cumplimiento a los acuerdos tomados en sesiones de Cabildo.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



Dependencia: Contraloría Municipal
Sección: Dirección de Responsabilidades Administrativas
Oficio: CM/DRA/453/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y de Defensor del Mayab".

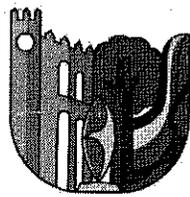
Por cuanto a la fracción **XV.**- Esta Contraloría participa como integrante del Comité Técnico para los trabajadores del Ayuntamiento de Cuernavaca y Elementos de Seguridad Pública para que se obtenga copia certificada del acuerdo mediante el cual el Cabildo aprueba y otorga los beneficios de pensiones o jubilaciones.

En relación a la fracción **XVI.**- En términos del marco jurídico que le engloba, se participa en la integración del Sistema Estatal Anticorrupción a través del representante de Contralores elegido por todos los Contralores Municipales del Estado de Morelos.

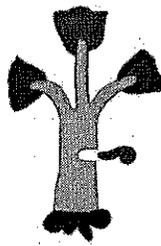
Por cuanto a la fracción **XVII.**- Atendiendo a los requerimientos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, este Ayuntamiento de Cuernavaca, fue el primer municipio del Estado de Morelos en unirse al Sistema de carga de datos para servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones, asimismo, fue el primer municipio del Estado de Morelos en contar con el Sistema para la presentación de la declaración patrimonial de manera digital por parte de los servidores públicos; asimismo, se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos que nos ha efectuado el titular del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. Por cuanto al Sistema Estatal de Fiscalización, no se ha convocado a esta Contraloría Municipal, para que se pueda integrar al mismo.

En relación al artículo 88 que se refiere, esta Contraloría Municipal ha atendido y asistido a las convocatorias para las sesiones de la Comisión Permanente de Contralores, Municipios Estado de Morelos, asimismo, se asistió a las reuniones de trabajo concertadas por los Contralores Municipales del Estado de Morelos, en las que se han compartido criterios para la toma de decisiones que como órganos de control interno deben ejecutar en el ámbito de sus atribuciones, así como experiencias en las áreas de investigación y de sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa, sin dejar de lado, las consultas que se efectúan sobre aspectos operativos y/o normativos a los que nos hemos enfrentado en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por cuanto a la capacitación de los servidores públicos que conforman esta Contraloría Municipal, para el mejor desempeño de sus funciones han



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



Dependencia: Contraloría Municipal
Sección: Dirección de Responsabilidades Administrativas
Oficio: CM/DRA/453/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y de Defensor del Mayab".

asistido y atendido de manera virtual a los diversos cursos-talleres impartidos por diversas autoridades, entre las cuales se destacan el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización y el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

Por último, respecto a la petición de exhibir documentos que comprueben la intervención de esta Contraloría en cada una de las acciones que establecen los artículos que menciona de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, toda vez que la información se encuentra dispersa en diversos documentos y ello implica procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepasa las capacidades técnicas para cumplir con lo solicitado, se pone a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi colaboración interinstitucional para el buen desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

LIC. ÁNGEL ENRIQUE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.